



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



Resolución de Alcaldía N° 241-2020-MPF-H/A

Huancapi, 28 de octubre del 2020



VISTO:

La solicitud y sus anexos que obran en autos, presentada por doña ALIPIA DIAZ AROTINCO, en representación de su menor hija ALISON CRISTEL FERNÁNDEZ DÍAZ con el que solicita la Resolución de Sub División y Negativa y constancia de Catastro negativa del predio; el INFORME TECNICO N° 016-2020-MPF-GIDUR-BPQ/AT-II del Asistente Técnico - II, sobre la Sub División del Predio ubicado en la Mz. “K”, Lote 1 (Matriz) de la Unidad Vecinal “PROGRESO” de la ciudad de Huancapi, distrito de Huancapi; el INFORME N° 356-2020-MPF-GIDUR-WPN/G de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural con el cual solicita aprobación bajo acto resolutivo la Sub División del Lote N°1(matriz) Mz “K”, ubicado en la Unidad Vecinal “Progreso” de la ciudad de Huancapi, distrito de Huancapi, para el saneamiento físico legal ante SUNARP.



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Lla cruzey N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado prescribe que: los gobiernos locales promueven el desarrollo, economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, conforme establece el numeral 6) del Artículo invocado precedentemente;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1) del Artículo 73° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno local, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: zonificación, **Catastro Urbano y Rural, (Habilitación Urbana)**, acondicionamiento territorial y entre otras (...)

Que, en el año 2014 COFOPRI elabora el plano modificado 0255-COFOPRI-2014-OZAYAC del centro poblado de Huancapi, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0279-2014-COFOPRI/OZAYAC de fecha 05-12-2014 con fines de titulación, al que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad de Rentas vienen utilizando como Instrumento de Gestión para el ejercicio de sus funciones respecto de la gestión del territorio;

Que, conforme de verse en el Título II: EVALUACION del INFORME TECNICO N° 016-2020-MPF-GIDUR-BPQ/AT-II de fecha 13 de octubre del 2020, se tiene que el asistente



Técnico - II, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, previamente ha efectuado la evaluación de los documentos técnicos y legales presentada por la interesada, a la vez constatándose a través de una inspección ocular; asimismo la información técnica generada para el proceso de subdivisión del lote circunscrito dentro del predio de la Mz. “K”, Lot. 01 (Matriz) de la Unidad Vecinal “Progreso”; donde también indica que es susceptible realizar las modificaciones en el Plano N° 0255-COFOPRI-2014-OZAYAC, plano aprobado por Resolución Jefatural N° 279-2014-COFOPRI/OZAYAC, por lo que se asignó a dicho predio la codificación de ubicación Mz “K”, Lt. 1 (Resultante), debiendo ser incorporado el lote a la base de datos de predios tributarios;

Que, la nueva propietaria la menor ALISON CRISTEL FERNÁNDEZ DÍAZ, para los efectos de su pretensión sustenta con la Minuta N° 0973 de fecha 19-05-2018 de la Escritura Pública 1075 de Compra-venta del bien Inmueble otorgado por la señora CRISTINA APAZA QUISPE, con estado civil viuda a favor de ALISON CRISTEL FERNÁNDEZ DÍAZ signado como lote N° 1 (resultante) de la Mz. “K” y doña CECILIA FERNANDEZ HUAMAN, con lote N°.1A (resultante). Tal como indica en la escritura pública de COMPRA-VENTA.

Que, la señora ALIPIA DIAZ AROTINCO en representación de su menor hija ALISON CRISTEL FERNÁNDEZ DÍAZ ha presentado el testimonio, emitido por el Abogado-Notario Público José Luis Prado Calderón de la ciudad de Ayacucho de fecha 19 de mayo del 2018; siendo la vendedora señora CRISTINA APAZA QUISPE cuyo dominio se encuentra registrada con el código P11048926, donde constan todo el detalle de la historia del dominio, el área, los linderos con sus respectivas medidas perimétricas y demás características; la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, Plano de localización, Plano del Lote Matriz, fue firmado por el Ing. Civil Noe Salazar Poma verificador CIV. N° 013185VCZR XIV que toda forma parte del presente acto administrativo;

Por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Sub División solicitado por la interesada doña ALIPIA DIAZ AROTINCO en representación de su menor hija ALISON CRISTEL FERNÁNDEZ DÍAZ del Lote Matriz N° 1, Mz. “K” de extensión superficial 195.80m², ubicado en la Unidad Vecinal “Progreso” del centro poblado Huancapi, del distrito de Huancapi, Provincia Víctor Fajardo Departamento Ayacucho, para los fines de titulación con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

1. DEL LOTE MATRIZ. Mz. “K” Lt. 1

1.1- UBICACIÓN

Departamento : Ayacucho
Provincia : Víctor Fajardo
Distrito : Huancapi
Unidad Vecinal : “Progreso”
Lugar : Mz “K”, Lt. 1 de la zona urbana del centro poblado de Huancapi.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



1.2.- PROPIETARIOS:

Doña. CRISTINA APAZA QUISPE

: DNI N° 29080722

1.3.- LÍMITES Y LINDEROS:

- POR EL FRENTE : Limita con el Jr. Progreso, formando una línea recta de 9.20ml.
POR EL FONDO : Limita con el lote N° 03, formando una línea recta de 5.45 ml.
POR LA DERECHA : Limita con el lote N° 12, formando una línea recta de 15.50ml y con el lote N° 03, formando una línea recta de 6.45ml y con un quiebre de 6.45 ml.
POR LA IZQUIERDA : Limita con el jirón callao, formando una línea recta de 23.05ml.

1.4 AREA TOTAL: 195.80 m²

1.5 PERIMETRO: 66.10 ml.

2. DEL LOTE SUB-DIVIDIDO Mz. “K”, Lote 01- RESULTANTE:

2.1.- PROPIETARIA:

❖ ALISON CRISTEL FERNÁNDEZ DÍAZ : DNI N° 79621715

La representante legal de la menor

❖ Señora ALIPIA DIAZ AROTINCO : DNI° 42883211

2.2.- LÍMITES Y LINDEROS:

- POR EL FRENTE O SUR : Limita con el lote N° 12 en una línea recta de 5.80 ml
POR EL FONDO O NORTE : Limita con el Jr. “Callao”, formando una línea recta de 13.33 ml
POR LA DERECHA O ESTE : Limita con el lote N° 3, en una línea, quebrada de tres tramos de 6.45 ml, 6.45 ml y 5,45 ml.
POR LA IZQUIERDA U OESTE: Limita con el lote “1A” resultante, formando una línea recta de tramo de 10.38 ml.

2.3 AREA TOTAL: 101.07 m².

2.4 PERIMETRO: 47.86 ml.

3. DEL LOTE RESULTANTE (Mz. “K” Lote “1A”)

3.1.- PROPIETARIOS:

Sra. CECILIA FERNANDEZ HUAMAN

3.2.- LÍMITES Y LINDEROS:

- POR EL FRENTE U OESTE : Limita con el Jr. Progreso, formando una línea recta de 9.20 ml.
POR EL FONDO O ESTE : Limita con el lote N° 1 (Resultante), formando una línea recta de 10.38 ml
POR LA DERECHA O SUR : Limita con el lote N° 12, formando una línea recta de un tramo de 9.70 ml.



POR LA IZQUIERDA O NORTE : Limita con el Jr. “Callao”, formando una línea recta de 9.72 ml.

3.3 AREA TOTAL : 94.73 m2.

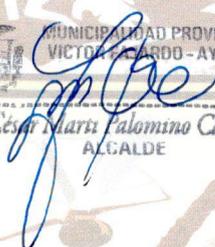
3.4 PERIMETRO : 39.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Predio que se subdivide de un área matriz de **195.80 m2**, aprobado por la presente resolución, faculta a la propietaria la menor **ALISON CRISTEL FERNÁNDEZ DÍAZ** con DNI N° 79621715, representado por su doña madre **ALIPIA DIAZ AROTINCO**, con DNI N° 42883211, inscribir en el registro de propiedad de inmueble correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- **ORDENA**, al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, modificar el plano N° 0255-COFOPRI-2014.OZAYA, incorporando la subdivisión del predio de la Mz. “K”, Lote N° 1-Resultante.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, a los interesados, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para sus conocimientos y al Jefe de la Unidad de Rentas para que incorpore el predio de la Mz. “K”, Lote N° 1 (resultante) propiedad de la menor **ALISON CRISTEL FERNÁNDEZ DÍAZ**, a los predios de fines tributarios.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
César Martí Palomino Cárdenas
ALCALDE